



Universidad Nacional

Exp. 47-00-21337 Y
Ags. 47-00-21562 y 21-00-24161

Córdoba

República Argentina

1/2

Córdoba, 13 FEB 2001

VISTO:

Las presentes actuaciones, a través de las cuales el Prof. Dr. Rafael Amuchástegui, jefe de la Unidad Hospitalaria de Cirugía número 1 de la Facultad de Ciencias Médicas, con asiento en el Hospital Nacional de Clínicas, solicita el pase definitivo del Méd. GUILLERMO VÁSQUEZ ROQUÉ, agente categoría 709 y legajo 7531 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles (Dirección de Salud Estudiantil), a la cátedra de Cirugía III de esa unidad (fs. 31^{1/2} y 32^{1/2});

CONSIDERANDO:

Lo manifestado por el recurrente, en cuanto a la necesidad de contar con los servicios profesionales que desarrolla el Méd. Vásquez Roqué para el normal funcionamiento de dicha cátedra;

El consentimiento expresado por el referido agente a fojas 31⁵;

La opinión favorable con que se expiden el director interino de Salud Estudiantil (fs. 31³), el secretario de Asuntos Estudiantiles (fs. 33), el director del hospital (fs. 34) y el decano de la Facultad (fs. 34Vta.);

Lo indicado por el solicitante en su proveído de fojas 41, en relación a las funciones que cumplirá el citado agente: tareas asistenciales y con dedicación exclusiva, por lo que le corresponde continuar con la percepción de las Fichas 7 y 11;

El informe producido por la Dirección General de Personal a fojas 36;

Los Dictámenes 24.553 (fs. 32⁶) y 24.838 (fs. 37) de la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Lo establecido por los Decretos 2213/87 y 254/96;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

fs



Universidad Nacional

2/2

Exp. 47-00-21337 y

Ags. 47-00-21562 y 21-00-24161

Córdoba

República Argentina

ARTÍCULO 1°: Disponer el pase definitivo del Méd. GUILLERMO VÁSQUEZ ROQUÉ (Leg. 7531), agente no docente categoría 709 de la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, al Hospital Nacional de Clínicas, quien continuará percibiendo las Fichas 7 y 11, correspondientes a Suplemento por Riesgo y Adicional por Dedicación Exclusiva.

ARTÍCULO 2°: Con motivo de lo dispuesto precedentemente, encomendar a la Secretaría de Administración que proceda a la confección del pertinente proyecto de rectificación de presupuesto en las plantas de personal no docente de las dependencias involucradas.

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, notifíquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Administración.

fy


Ing. Agr. DANIEL E. DI GIUSTO
SECRETARÍA GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA


PROF. ARG. TOMÁS PARDINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:

49 ✓